



# COMUNICACION Nº 5328

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION** **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe lo siguiente:

- 1) Indique qué tipo de gestión y trámites deben realizar las personas con discapacidad para acceder, conforme lo previsto por la Ley Nº 22.431 y modificatorias, al servicio de transporte público de pasajeros por colectivos.
- 2) Ante qué organismo o dependencia Municipal deben realizar la o las gestiones pertinentes a los fines de obtener los beneficios que la legislación les acuerda.
- 3) Si conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 0038/04, ese Ejecutivo considera documento válido y suficiente el certificado de discapacidad previsto por la Ley 22.431 y modificatorias.
- 4) En el supuesto que se requiera alguna otra documentación a la indicada en el apartado precedente, deberá remitir el o los actos administrativos y/o reglamentación que justifiquen, fundamenten y avalen el apartamiento de los preceptos nacionales que son de aplicación y rigen en esa materia.
- 5) En caso de existir, remita copia de la nómina de personas con discapacidad que, encontrándose comprendidas en la Ley Nº 22.431, hubiesen requerido gestiones tendientes a obtener los beneficios de la ley en lo que respecta al transporte público de pasajeros por colectivos en nuestra ciudad.
- 6) Si se ha denegado el acceso al beneficio de gratuidad en el transporte en alguna oportunidad y en su caso remitir toda la documentación y/o actuaciones que se hubiesen generado y/o que se encuentren en trámite.



## COMUNICACION Nº 5328

- 7) Qué tipo de políticas, gestiones y/o articulaciones lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal con las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros por colectivos, tendientes a optimizar el cumplimiento de las normas vigentes y sus consecuentes beneficios, en materia de personas con discapacidad.
- 8) Qué oficina u organismo municipal realiza el contralor y seguimiento de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nº 22.431, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

**SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2.012.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**  
**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**